CAPÍTULO VII

Disposiciones varias

Artículo 34. *Seguridad y Salud Laboral.*

Las empresas facilitarán gratuitamente a los trabajadores a su servicio los medios necesarios para la prevención de riesgos y la adopción de las medidas de seguridad y salud laboral que correspondan y sean adecuadas para la prestación del servicio, atendiendo a las situaciones y condiciones específicas de cada puesto de trabajo.

Todos los trabajadores pertenecientes a las plantillas del Colegio, deberán pasar un reconocimiento médico anual que se realizará dentro de la jornada laboral, con cargo a la empresa, dándoles copia de los resultados del mismo.

Artículo 35. *Derecho Supletorio.*

Que en todas aquellas materias no reguladas específicamente en el presente Convenio colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación social vigente, constituida básicamente por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

ANEXO

Tabla salarial para 2009

	Grupo de Cotización	Salario Base Importe Mensual	Salario base Importe Anual
GRUPO 1.º Titulados			
a) Titulados Universitarios, Máster y Postgrado (primer, segundo y tercer ciclo).	1	1.971,43	27.600,00
GRUPO 2.º A) Administrativos:			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor).	3	1.757,14	24.600,00
b) Oficial de Primera.	5	1.614,29	22.600,00
c) Oficial de Segunda.	5	1.328,57	18.600,00
d) Auxiliar Administrativo.	7	1.114,29	15.600,00
B) Técnicos de Oficina.			
a) Analista.	3	1.757,14	24.600,00
b) Programador.	5	1.614,28	22.600,00
c) Operador de Ordenador.	7	1.114,28	15.600,00
GRUPO 3.º Oficios Varios y Personal Subalterno			
a) Operario de Mantenimiento.	6	1.114,29	15.600,00
b) Telefonista-Recepcionista.	6	1.114,29	15.600,00
c) Ordenanza.	6	1.007,14	14.100,00
d) Vigilante.	6	1.007,14	14.100,00
e) Limpiador.	6	928,57	13.000,00

cve: BOE-A-2009-20450